

**ACTA N° 29/04**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESION ORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

S°Sª DON GABRIEL AMAT AYLLON.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

DON JOSE Mª GONZALEZ FERNÁNDEZ.  
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.  
DON ANTONIO GARCIA AGUILAR  
DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA.  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.  
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES  
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,  
INTERVENTOR DE FONDOS.  
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ.  
SECRETARIO GENERAL.

---

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **OCHO DIAS** día del mes de **MARZO** del año **2.004**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S°Sª Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sra. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2.004.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 1 DE MARZO DEL 2004.**

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONSUMO DE FECHA 2 DE MARZO DEL 2004.**

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 1 DE MARZO DE 2.004.**

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 4 DE MARZO DE 2.004.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA REVISIÓN DEL CANON CORRESPONDIENTE AL 1 DE ENERO DE 2.004 DE LAS LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

6°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO TRAMITADO PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE EL INMUEBLE MUNICIPAL NÚMERO 100644 A LOS EFECTOS DE CONSTRUIR Y EXPLOTAR UN CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HOSTELERÍA CON SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. (88/03-P).

6°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIONES DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA CEMENTERIO MUNICIPAL EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR. EXPTE. 52/03.

6°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA A LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

6°.- 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER RELATIVA AL ACTO CONMEMORATIVO POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER - 8 DE MARZO.

6°.- 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE LA MUJER RELATIVA A SUBVENCIÓN DESTINADA A CONTRATAR UNA ORQUESTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER A INSTANCIA DE DÑA. MARÍA RUIZ VILLEGAS EN REPRESENTACIÓN DE UN COLECTIVO DE MUJERES DE LAS 200 VIVIENDAS DE ROQUETAS DE MAR.

6°.- 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE LA MUJER RELATIVA A SUBVENCIÓN DESTINADA A CONTRATAR UNA ORQUESTA PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER A INSTANCIA DE DÑA. ANA MOYA JIMÉNEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LAS 200 VIVIENDAS.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.- 1.- ESCRITO DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO RELATIVO A LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIAS DE LA COMISION DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DEL COJMA 2005.

7°.- 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA) Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN APEADERO DE AUTOBUSES.

7°.-3.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES CON CANCER ARGAR PARA LLEVAR A CABO UNA CENA BENÉFICA EL DIA TRES DE JULIO DEL ACTUAL EN LA PLAZA DE TOROS DE LA LOCALIDAD.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.- 1.- Nª/REF.: 20/96. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 945/96 EJECUTORIA NÚM.: 38/02. ADVERSO: D. FRANCISCO GINES RUANO GARCÍA. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DE FECHA 21/12/95 POR LA QUE DENIEGA LA PETICIÓN DEL ADVERSO PARA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA NÚMERO 238/93 CONCEDIDA A LA ENTIDAD MERCANTIL VIVIENDAS DEL PONIENTE, S.A. PARA CONSTRUCCIÓN DE 24 VIVIENDAS Y GARAJES EN LAS LADERAS, PARCELA C. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE DENIEGA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS QUE EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA HABÍA SOLICITADO LA PARTE ACTORA.

8°.- 2.- Nª/REF.: 55/97. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.304/97 ADVERSO: D. IGNACIO BUESO FERNÁNDEZ. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE FECHA 25/03/97, EXPTE. 501/A.M. POR LA QUE CONCEDIÓ LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE CAFÉ BAR - CHIRINGUITO DE PLAYA CON EMPLAZAMIENTO EN PASEO MARÍTIMO, URBANIZACIÓN ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 170/04.

8°.- 3.- Nª/REF.: 69/97. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 3.473/97. ADVERSO: CARLOS AGUSTÍN FERNÁNDEZ. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 28/04/97, DICTADA EN EL EXPEDIENTE N° 3353/96, POR LA QUE SE DECLARÓ INADMISIBLE, EL RECURSO INTERPUESTO CONTRA LA LIQUIDACIÓN GIRADA EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, POR IMPORTE DE 86.943 PESETAS. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 3.211/03 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

NOVENO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2.004.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día 1 de Marzo de 2.004, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 1 DE MARZO DEL 2004.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

*"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN*

*LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).*

*FECHA: DÍA UNO DE MARZO DE 2.004. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.*

*PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ*

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA*

*DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.  
DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.  
DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.  
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUP P.P.  
DON JORGE CARA RODRÍGUEZ. GRUPO P.S.O.E.  
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.  
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.  
DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA*

*FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:*

*DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.*

*En la ciudad de Roquetas de Mar, a día uno del mes de marzo de 2.004, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.*

*Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:*

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2.004.**

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
18.02.04	EJIDO MOTOR S.A. A04065645	Dev. IVTM 2003 AL-1753-AH por circular en otro municipio	54'96
18.02.04	GREGORIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ 78.037.349-H	Dev. 3 trimestres IVTM MA-9832-BM por baja definitiva	75'54
19.02.04	JOSÉ VALLE DUEÑAS 27.207.354-X	Dev. 3 trimestres IVTM 2004 B9848ID por baja definitiva	44'39
19.02.04	EJIDO MOTOR S.A. A04065645	Dev. IVTM 2003 AL-1751-AH por circular en otro municipio	54'96
20.02.04	ISABEL CAÑETE VELA 38498463M	Fracc. IIVTNU por 1.113'35 €	8 plazos del 05.03.04 al 05.10.04 sin garantía
20.02.04	JOSÉ EMILIO ORIHUELA COZAR 34.837.366W	Dev. Un trimestre IAAEE 2002 por baja	60'45 c.m. 19'24 c.p.
20.02.04	LUIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ 27.200.343-Z	Dev. 3 trimestres IVTM 2004 AL-2781-N por baja definitiva	35'78
20.02.04	JOSÉ LUIS MUÑOZ PÉREZ 34.839.313-V	Fracc. IBI urbana 2001/2003 por 931'17 €	4 plazos del 05.03.04 al 05.06.04 sin garantía

20.02.04	MARÍA ANTONIA LÓPEZ NOGUERAS 77.087.572-J	Dev. 3 trimestres IVTM 2004 AL-1385-S por baja definitiva	75'54
20.02.04	FRANCISCO LÓPEZ ROMÁN 27.535.584-F	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
23.02.04	MANUEL MARTÍN BENETE 34.850.814-H	Dev. 3 trimestres IVTM 2004 M-9134-JY por baja definitiva	44'39
23.02.04	ANTONIO MANUEL CARRICONDO MUÑOZ 53.706.401-K	Fracc. IBI-BASURA 2003 y 2004 por 611'01 €	5 plazos del 05.03.04 al 05.07.04 sin garantía

23.02.04	MARÍA LUISA ANDUJAR MARTÍN 27.493.171-Y	Fracc. IBI urbana 2002 y 2003 por 646'57 €	4 plazos del 20.03.04 al 20.06.04 sin garantía
23.02.04	JUAN CARLOS GALINDO ESPINOSA 23.800.314-Y	Fracc. IBI urbana 2002 y 2003 por 580'07 €	4 plazos del 20.03.04 al 20.06.04 sin garantía
23.02.04	ALEJANDRO PADILLA SÁNCHEZ 76.630.484-G	Fracc. Multas tráfico por 294'49 €	Denegado
23.02.04	ROSA AMALIA RUBIO LÓPEZ 27.271.383-F	Dev. 3 trimestres IVTM 2004 AL-3764-W por baja definitiva	35'78
24.02.04	MIGUEL CAMPOS MARTÍNEZ 02.473.861-G	Dev. OVP 10 m2 por no haberse producido	24'00
24.02.04	MARIA DEL MAR TRIPIANA GALINDO 2.265.206-Y	Exención IVTM AL-1672-AD por minusvalía	Concedida
24.02.04	EVA PAVÓN LÓPEZ 34.846.014-W	Dev. P.p. IAAEE 2004 (1 trimestre) por baja	28'70 c.m. 9'13 c.p.
24.02.04	ALFREDO DANIEL BARROS SCODA 45.861.295-P	Dev. 3 trimestres IVTM 2004 AL-5062-P por baja definitiva	35'78
25.02.04	ALEJANDRA ROSILLO GÓMEZ 45.589.553-B	Fracc. IBI urbana 2002 y 2003 por 576'50 €	2 plazos del 05.03.04 al 05.04.04 sin garantía
26.02.04	FLOAREA SCURTU X3143495Q	Dev. 3 trimestres IVTM 2004 AL-7924-P por baja definitiva	75'54
26.02.04	AUGUSTO CESSARE PODDA X0335919G	Dev. P.p.IVTM 2004 (tres trimestres) para 4 vehículos por bajas definitivas	49'70

2.2. DON JOSÉ MARÍA LIÑÁN MARTÍNEZ, con NIF 38.788.253-H y domicilio a efectos de notificaciones en Roquetas de Mar, Apartado de Correos 142, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 30 de diciembre de 2.003 y n° de registro de entrada 32.113 solicita devolución recargo de apremio IBI urbana ejercicio 2003.

Existe informe de Tesorería en el siguiente sentido:

"Visto el escrito presentado por DON JOSÉ MARÍA LIÑÁN MARTÍNEZ, con NIF 38.788.253-H, domiciliado en Roquetas de Mar, Cl. Orense n° 10 3° 14, en el que manifiesta haber pagado recargo de apremio de una deuda pendiente en Recaudación consecuencia de la liquidación por el concepto de IBI urbana ejercicio 2003, que se le ha notificado a su domicilio.

Comprobado por esta Tesorería la mencionada liquidación fue enviada por correo al n° 22 de la Cl. Orense, no siendo éste su domicilio.

Por lo expuesto, esta Tesorería cree que procede la devolución de 20'02 € por el concepto de recargo de apremio; no obstante, la Comisión Informativa de Hacienda aprobará lo que estime más ajustado en derecho.  
Roquetas de Mar, 9 de febrero de 2.004. LA TESORERA".

La Comisión aprueba la devolución de 20'02 € en concepto de recargo de apremio.

2.3. DON FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ , con NIF 08.910.007-Z, y domicilio a efectos de notificaciones en Aguadulce, Calle Almotahacín nº5, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 26 de diciembre de 2.003 y nº de registro de entrada 31.888, solicita la devolución de recargo, intereses de demora y costas de una deuda de IBI urbana de 2003.

Existe informe de Tesorería en el siguiente sentido:

"Visto el escrito presentado por DON FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ, con NIF 08.919.007-Z, domiciliado en Roquetas de Mar, Cl. Amotahacín nº 5, 04720 de Aguadulce, en el que manifiesta haber pagado recargo de apremio e intereses de demora de una deuda pendiente en Recaudación consecuencia de la liquidación por el concepto de IBI urbana ejercicio 2003, que se le ha notificado al domicilio objeto de la liquidación y no a su domicilio a efectos de notificaciones.

Comprobado por esta Tesorería la mencionada liquidación fue enviada por correo a Avada. Unión europea nº 86, 2 B1 1.

Por lo expuesto, esta Tesorería cree que procede la devolución de 40'51 € por el concepto de recargo de apremio, 0'18 € por el de intereses de demora y 2'19 € por costas; no obstante, la Comisión Informativa de Hacienda aprobará lo que estime más ajustado en derecho.

Roquetas de Mar, 9 de febrero de 2.004. LA TESORERA".

TERCERO.-FACTURAS DE DATA

No constan en el expediente.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y veinte minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cinco folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONSUMO DE FECHA 2 DE MARZO DEL 2004.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONSUMO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la

misma Propuestas en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

*"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONSUMO*

*Siendo las 10.30 h. del día 2 de marzo de 2004 en primera convocatoria, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de D. Laureano Navarra Linares, D. Francisco Martín Hernández, Dña. Francisca Ruano López, Dña. María Dolores Ortega Joya, D. Pedro Antonio López Gómez, D. Jorge Felipe Cara Rodríguez, D. Antonio Federico López del Águila, Dña. María José López Carmona, D. Benjamín Hernández Montanari, y actuando como secretaria Dña. Araceli Martín Montes, se reúnen para tratar los siguientes puntos:*

*PRIMERO: Aprobar si procede la Jornada Conmemorativa del Día Mundial de los Derechos del Consumidor.*

*El Área de Consumo con motivo del Día Mundial de los Derechos del Consumidor va a organizar una jornada formativa para abordar algunos de los temas más candentes que afectan a la población en general, como son la salud y el consumo.*

*En esta jornada se tratarán dos temas de máximo interés, por una parte se tratará sobre la enfermedad de Alzheimer y sus repercusiones sociales. Dado que este tipo de demencia senil es cada día mas frecuente entre la población, produciendo un trastorno degenerativo de la corteza del cerebro, progresivo e irreversible, que afecta a más de 400.000 personas de mas de 50 años en España y mas de 3.000 en la provincia de Almería.*

*Con el objetivo de informar a la población sobre la enfermedad, como afrontarla en caso necesario, comportamientos que provoca (el estrés del cuidador de un enfermo de Alzheimer), la familia frente a la enfermedad, recursos sociales y otras cuestiones; se impartirá una charla-coloquio por un experto en la materia.*

*Por otra parte, y dado el número de reclamaciones que se presentan en la OMIC por desconocimiento, tanto de los consumidores como por parte de los comerciantes, de la nueva Ley de Garantías de los Bienes de Consumo, que entró en vigor el 11 de septiembre de 2.003, mediante la cual los consumidores que detecten alguna anomalía o tengan una falta de conformidad con el producto adquirido, tendrán un camino más sencillo para que su reclamación tenga éxito ya que la norma permite al consumidor pedir al vendedor la sustitución de un producto defectuoso, elevando además el tiempo mínimo de garantía a 2 años, y el derecho a la rebaja del precio o a la rescisión del contrato.*

*Cumpliendo con el objetivo de formar e informar sobre los derechos de los consumidores, la OMIC va a impartir una charla coloquio por parte de una inspectora de consumo experta en la nueva ley. Se elaborará material divulgativo para distribuirlo entre los asistentes al acto, invitando a las asociaciones de comerciantes, de consumidores y usuarios y demás asociaciones existentes en el municipio.*

*Para llevar a cabo la jornada, se prevé un presupuesto de 3.797,04 €, cuyo desglose se describe en la hoja adjunta.*

Existe contraído de operación 220040002116, partida 05100.444.22623 por importe de 3.797,04 euros, de fecha 2 de marzo de 2004.

La comisión aprueba la propuesta por unanimidad.

**PUNTO UNICO DE URGENCIA:**

A propuesta del Sr. Presidente, se da cuenta de la solicitud de subvención que presenta Dña. Encarnación Navío Navío, D.N.I. núm. 75.202.745-J, en nombre y representación de la Asociación de Amas de Casa y Consumo Familiar "Stella Maris", C.I.F. núm. G-04202552, para impartir en la asociación un curso de nutrición sobre el tema Nutrición y Salud, compuesto por cuatro conferencias-coloquios, para lo que solicita una subvención para sufragar dicha actividad por importe de 600 €.

Existe retención de crédito núm. 220040002117, de la partida 05100.444.48914 por importe de 600 € por la intervención municipal.

Dado que este Ayuntamiento viene colaborando con las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, siempre que el destino de dichos servicios esté dirigido hacia la población del municipio; esta Delegación propone la concesión de una subvención por importe de seiscientos euros destinado a la Asociación de Amas de Casa y Consumo Familiar "Stella Maris" para la realización del curso. Dicho importe deberá ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

**SEGUNDO: Ruegos y preguntas.**

D. Benjamín Hernández Montanari solicita que estas jornadas se realicen también en otras barriadas del municipio.

El Sr. Presidente de la Comisión le responde que se hará cuando se amplíe el personal dedicado a Consumo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11.20 h. De todo lo tratado como secretaria doy fe."

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 1 DE MARZO DE 2.004.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 1 DE MARZO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

Asimismo, en relación con el Convenio de Colaboración entre la Oficina Local de Cruz Roja y este Ayuntamiento para realizar el servicio de salvamento y socorrismo en las Playas del Municipio de Roquetas de Mar, durante la época estival del presente año, se incluye el informe del Sr. Interventor de Fondos, con Retención de Crédito en la partida 434.48906, Ref. 22004001673, nº de operación 220040002340,

así como que, en la Comisión Paritaria creada al efecto, el Ayuntamiento estará representado por Doña Mónica Ramírez Inés, Concejala adscrita al Área de Urbanismo, y Don Antonio Ojeda Rull, Encargado General.

A continuación se transcribe el Acta del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 1 DE MARZO DE 2.004.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Jorge Cara Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejala Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fechas 25 y 26 de Febrero de 2.004, concediendo licencia de primera ocupación a:

DOÑA MARIA DEL CARMEN PARRILLA MALDONADO Y DON JOSE ANTONIO VAZQUEZ ENRIQUE, para almacén y vivienda en Calle Albanchez nº 10. Expte. 713/01.

DON JUAN TORTOSA LOPEZ Y DON EMILIO LOPEZ MARTIN, para adaptación de local existente a 8 viviendas en Paseo Central. Pueblo Andaluz, Expte. 1.261/02.

LINDARAJA URBANA S.L., para sótano garaje, piscina y 16 apartamentos turísticos en Calle Manchester nº 6, Expte. 535/02 y XXXVIII-17-535-02.TAU.

DON SALVADOR RODRIGUEZ DEL AGUILA, para vivienda y local en Calle Antas nº 8, Expte. 440/01.

PROMOCIONES MAR Y SIERRA C.B., para local y 16 viviendas, en Calle Cobre nº 3, Expte. 145/02 y Expte. I-21-145-02.TAU.

E.A.J. SAMOVE 450 S.L., para 2 viviendas duplex y sótano en Calle Indalo nº 5 y 7, Expte. 914/02 y Expte. IV-16-914-02.TAU.

MARENAMAT S.L., para local (parcial de sótano garaje, local y 18 viviendas), en Avda. de Roquetas nº 56, Expte. 355/00 y Expte. XV-50-355-00.TAU.

Se da cuenta de las Resolución del Sr. Concejala Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 1 de Marzo de 2.004, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 1 MARZO DE 2.004, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1° DOÑA MARÍA CRISTINA GARCÍA HERNÁNDEZ, 580/03, para instalación de local a café pub karaoke (L.M.A. n° 164/03 AM. C.I.M.A.: 9-02-04), en calle Albero, n° 9, según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano.

2° DON ANGEL BLANQUE SÁNCHEZ, 1.232/03, para adaptación de local a academia de peluquería (L.M.A. n° 333/03 AM. C.I.M.A.: 9-02-04), en calle Máximo Cuervo, n° 16, según proyecto redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo.

3° DON PEDRO PRAENA PALENZUELA, 79/04, para sustitución solería de terraza comunitaria, en Avda. Playa Serena, Edf. Los Flamencos, n° 26.

4° DON JOSE IGNACIO GARCÍA LABRADA, 100/04, para recrecido de muro medianero hasta 1,50 metros de altura máxima, en Calle Acapulco, n° 2, B-1.

5° DON CHRISTIAN SALAS LUNDH, 166/04, para sustitución de 100 m2. de solería de terraza comunitaria, en Avda. Playa Serena, Edf. Los Flamencos, Locales, 12 y 13.

6° DON LARS SALAS LUNDH, 167/04, para sustitución de 100 m2. de terraza comunitaria, en Avda. Playa Serena, Edf. Los Flamencos, Locales, n° 9 y 10.

7° D<sup>o</sup>/a IRIS ALONSO BLANCO, 173/04, para sustitución de ventanas, puertas y solería de patio, en Calle Minarete, n° 33.

8° DOÑA ROSA MUYOR NAVARRO, 198/04, para sustitución puerta de cochera y zócalo de fachada, en Avda. del Perú, n° 109.

9° DOÑA FRANCISCA MARTÍN GONZÁLEZ, 200/04, para sustitución de ventana, en Calle Padre Manjón, n° 5.

10° DOÑA EULALIA PASCUAL TEJEDOR, 201/04, para sustitución de carpintería, solería y sanitarios de baño y aseo, en Calle Celindo, n° 27.

11° DON FRANCISCO AL-LAD POADEALLI, 202/04, para aplacado de fachada, debiendo ser de color claro, preferentemente blanco, en Calle San Juan de la Cruz, n° 11.

12° DON JUAN RAMOS CANTOS, 139/04, para construcción de zócalo en fachada de local y vivienda, en Calle Aguamarina, n° 6.

13° DON GABRIEL ROS SÁNCHEZ, 212/04, para alicatado de aseo, en Plaza de Los Llanos, n° 1.

14° DON FERNANDO GONZÁLEZ CIQUE, 213/04, para sustitución solería de cocina, en Calle Cedro, Edf. Bahía de Aguadulce, Nivel, 5, Puerta-8.

15° DOÑA MARÍA ENCARNACIÓN GALLARDO FUENTES, 215/04, para sustitución de ventanas y desplazamiento de puerta, en Calle Faro, n° 2.

16° DOÑA RAQUEL TORO SÁNCHEZ, 216/04, para sustitución de bañera, en Calle Málaga, n° 44, 1°-A.

17° DON LUCAS RUIZ PEÑALBA, 217/04, para alicatado de cocina y solado de patio, en Calle Roma, n° 65.

18° DOÑA JOSEFA TELLEZ DUQUE, 231/04, para construcción de zócalo en interior de patio, en Calle Sierra de Gádor, n° 15.

19° DOÑA ASCENSIÓN LÓPEZ BENAVIDES, 236/04, para sustitución de ventana y revestimiento de antepecho de terraza, en Calle Isla Conejera, n° 7, Ático-B.

20° DON MANUEL APARICIO SÁNCHEZ, 239/04, para solado de patio, en Calle Canadá, n° 1.

21° DOÑA DOLORES VALVERDE RODRÍGUEZ, 240/04, para vallado de terreno hasta 0,40 metros de paramento opaco y el resto hasta 2,00

metros con mallazo entrelazado, en Paraje Los Parrales, Polígono-37, Parcela-3, según plano de situación aportado.

22° DON FRANCISCO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, 241/04, para reparación de suelo y pintura de vivienda, en Calle San Cristóbal, n° 20, 2°-2.

23° DON ANGEL DOMENE CORRAL, 243/04, para recrecido de muro hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto translucido, en Calle Alfonso Paso, n° 10.

24° DON FRANCISCO TORRES TORRES, 244/04, para saneamiento de cocina, en Calle Orquídea, n° 21.

25° DON JUAN SORIANO ROMÁN, 247/04, para sustitución de pérgola de madera, en Paseo de Los Arcos, n° 55, 2°-B y 61, 2°-A.

26° DOÑA MARÍA ARRENDONDO CARMONA, 251/04, para sustitución solería de vivienda, en Calle Portocarrero, n° 6.

26° DOÑA LIDIA POP, 253/04, para apertura de huecos para colocar dos ventanas en almacén de vivienda, en calle Mercurio, n° 18.

27° DOÑA INMACULADA PALMA SÁNCHEZ, 257/04, para sustitución solería de terraza, en Calle María Zambrano, n° 12.

28° DON ALFREDO GÓMEZ GALLARDO, 258/04, para colocación escalera metálica en patio para subida a cubierta de vivienda, en Calle Molinos, n° 14.

29° DON JESÚS RABEL SEDEÑO, 259/04, para alicatado y solado de cuarto de baño y porche, en Calle Ángel Nieto, n° 58.

30° DOÑA MARÍA DEL CARMEN ARCE RUIZ, 270/04, para picado, enfoscado y pintura de fachada, en Calle Suspiro del Moro, n° 13.

31° DON ANTONIO ALVAREZ PUERTAS, 272/04, para alicatado y sustitución de bañera en cuarto de baño, en Plaza Brisamar, Edf. Rochal, n° 1, Ptal. 1, 5°-G.

32° DON CARMELO BAENA MARTÍNEZ, 273/04, para sustitución de ventana, en Calle del Mar, n° 32.

33° DON ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ VICENTE, 274/04, para ejecución de tabique, aseo y colocación de puerta en local (sin uso específico), en calle La Esperanza, n° 17.

34° DON ANTONIO MORENO MORENO, 280/04, para impermeabilización cubierta de vivienda y sustitución solería de baño, en Calle Chile, n° 7.

35° DON ANTONIO PRIETO RIVERA, 281/04, para construcción de escaparate en local (sin uso específico), en Carretera de Alicún, n° 375.

36° DON JUAN TORTOSA LÓPEZ, 283/04, para construcción de tabique divisorio y colocación de puerta de entrada en local (sin uso específico), en Avda. del Perú, n° 40.

37° DON ANTONIO IBAÑEZ GONZÁLEZ, 284/04, para sustitución de azulejos y ventana en cocina, en Calle Rancho, n° 33.

38° DON MANUEL VICO GARCÍA, 285/04, para sustitución de 100 m2. de solería en terraza comunitaria, en Avda. Playa Serena, Edf. Los Flamencos, bajo.

39° DOÑA SUSANA FERNÁNDEZ DEL PINO LÓPEZ, 286/04, para sustitución solería de baño, mueble de pladur y parquet, en Avda. Carlos III, n° 326.

40° DON JUAN VILLEGAS BUITRAGO, 287/04, para sustitución alicatado de baño, en Calle Alhelí, n° 13.

41° DON ANGEL MINGORANCE GÓMEZ, 289/04, para sustitución de solería y sanitarios de baño y solería de terraza, en Calle Alameda, n° 99.

42° DON ANTONIO CARA GONZÁLEZ, 291/04, para picado, enfoscado y revestimiento vítreo en paramento verticales y horizontales de piscina, en calle Américo Vespucio, nº 8, Puerta-A.

43° COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS FLAMENCOS, REP. POR DOÑA LOURDES SERRANO SERRANO, 294/04, para remodelación de red de saneamiento, solería comunitaria y conexión a arqueta de red general de saneamiento, situada en acerado municipal, en Avda. Playa Serena, s/n. Las obras que afecten a la red municipal, las realizará la empresa concesionaria de este de este servicio municipal, Aquagest Sur, S.A., quien ejecutará las obras en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados, debiendo señalar las obras de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a esta licencia de obras. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá ingresar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 100,00 €.

44° DOÑA CARMEN FLORES RUIZ, 296/04, para sustitución de ventana en patio, en Calle Geranio, nº 5.

45° DON MANUEL VEGA ANDUJAR, 297/04, para sustitución alicatado de cuarto de baño y cocina, en Avda. Playa Serena, Edf. Las Buganvillas, Bajo-8.

46° DON FAUSTO SÁNCHEZ FERNANDEZ, 298/04, para sustitución de solería, tejas, carpintería exterior y revestimiento de fachada, en Calle Narciso, nº 2.

47° DOÑA PILAR VIEDMA FERNÁNDEZ, 300/04, para recrecido de muro separador de parcela hasta 1,50 metros de altura máxima por 17 metros de longitud, en Calle La Hacienda, nº 3.

48° DON LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ, 301/04, para colocar puerta, solado de porche y picado, enfoscado y pintura de valla, en Calle Lusitanos, nº 2.

49° DON OSWALDO PURCET LÓPEZ, 305/04, para sustitución solería de ático, baño y cocina, en calle Naranjo, nº 10, 4º-I.

50° DOÑA JOSEFA MARTÍNEZ CATALÁN, 306/04, para solado entrada de vivienda, en Calle Almanzor, nº 9-B.

51° DON JOSÉ MARÍA ARRIOLA ARRIOLA, 310/04, para saneamiento de terraza y sustitución de ventanales, en Calle Naranjo, nº 8-F.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, Policía Local y Servicios Jurídicos.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y conceder prorroga a la siguiente:

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES

31° DON ONOFRE JAVIER RUIZ BERMEJO, RE/N° 4.659/04, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. n° 906/03, para sustitución de sanitarios y azulejos de baño, y alicatado de cocina y solado en planta inferior de vivienda, en calle Luis Braille, n° 20. Se concede la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización”.

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1° DON MIGUEL ANGEL BRETONES MIRAS, 4.586/04 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 787/03, de ampliación de vivienda en Calle México n° 34. La Comisión, dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

#### PLAYAS:

1° Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Oficina Local de Cruz Roja y este Ayuntamiento para realizar el servicio de salvamento y socorrismo en las Playas del Municipio de Roquetas de Mar, durante la época estival del presente año. El servicio comenzará el día 15 de Junio y finaliza el 15 de Septiembre de 2.004, incluidos domingos y festivos, de 11 a 19 horas, con un presupuesto de 72.121 Euros, y que se hará efectivo según los plazos previstos en la estipulación novena del citado Convenio.

La Comisión, por unanimidad dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar el citado Convenio en sus propios términos.

Segundo.- Autorizar al Sr., Concejal D. José María González Fernández, para la firma de documentos preciso el presente acuerdo.

#### OBRAS MAYORES:

1° FRANCISCO LOPEZ MARTINEZ, S.L. 631/03, solicita licencia para ampliación y reforma de local destinado a concesionario de vehículos, en Carretera de Alicún Km.3, según proyecto redactado por don José Félix López Flores, don Francisco López López y don Juan José Gázquez González. Consta la incoación del expediente de calificación medioambiental n° 183 AM. La Comisión emite informe favorable, condicionada a la calificación medioambiental, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.070 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

En estos momentos se incorpora a la sesión los Sres. García Aguilar, Porcel Praena y López Gómez.

2º ESPACOM XXI, S.L. REPRESENTADA POR D. JOSE FRANCISCO MUÑOZ AMAT, 962/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 41 viviendas, en Avda. de Roquetas de Mar y Avenida Juan Bonachera, según proyecto básico redactado por don Antonio Pérez Carreño. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de Febrero de 2.004, trasladando 854,74 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico y aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 300,25 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-99-962-03.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 13.973 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

3º DOÑA RAMONA RAMIREZ GUTIERREZ, 968/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar y almacén, en calle Almirante Fajardo y José de Mazarredo, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Galdeano Ibáñez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de Febrero de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 19,36 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXX-16-968-03.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

4º G & F TAGO, S.L. REPRESENTADA POR D. GABRIEL TARIFA GOMEZ, 1.145/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 11 viviendas, en Avda. del Sabinal, esquina calle Belice, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ubaldo Gómiz Muyor y don José Antonio Gómiz Muyor. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de Febrero de 2.004, aprobando el traslado de 412,12 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXII-32-1.145-03.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA,

emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.658 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: 1) Las superficies acristaladas de las ventanas como mínimo será 1/8 de la superficie útil de la pieza habitable. 2) El acceso rodado al sótano se solucionará rebajando el bordillo de la acera a la mitad e inclinándolo media hilera de baldosas y deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación.

5° PROMOROMANILLA, S.L. REPRESENTADA POR D. MANUEL GOMEZ GILABERT, 1.224/03, solicita licencia para construcción de semisótano garaje, local y 37 viviendas, en calles La Molina, Belgrado, Bucarest y Plaza de Berlín, (parcela 1 de la U.E.-77.2 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Gumersindo Clemente Oyonarte. La Comisión, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 16.695 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación.

6° DOÑA MARIA ROSA MARTIN GARCIA, 1.273/03, solicita licencia para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar, en calle Río Sil nº 1, Parcela F-62, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por doña Adelina María Márquez Gil. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de Febrero de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 36,10 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-79-1.273-03.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 744,12 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que la puerta que comunica el garaje-aparcamiento con la vivienda deberá ser resistente al fuego RF-60 con cierre automático. En este garaje se instalará alumbrado de emergencia y extintor de incendios de eficacia 21A-113B.

7° AL C.C. 10, S.L. REPRESENTADA POR D<sup>a</sup> SARA CANTON VICTORIA, 1.298/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Miguel Delibes, Fray Luis de León y Avda. de los Estudiantes, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

8° KEKASAS EXCLUSIVAS S.L. REPRESENTADA POR D. FERNANDO MARTINEZ ARASSO, 1.341/03, solicita licencia para construcción de 4 viviendas con garaje, en calles Gracita Morales, Camino de Cayetano y Lola Gaos, (parcela 3, subparcela C, U.E.-78.1 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Francisco Ortiz Herrerías. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.865 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que previo a la obtención de la licencia de 1<sup>a</sup> ocupación, se habrán corregido durante la ejecución de la obra los siguientes puntos: 1) La puerta de entrada a cochera, dispondrá de una superficie mínima de 0,30 m<sup>2</sup> en la parte superior de la misma (rejilla), para ventilación estable. 2) El revestimiento de ladrillo visto tendrá que ser claro, preferentemente blanco.

9° PROMOCIONES RYSEFE, S.L. REPRESENTADA POR D. JOSE CORTES RUZ, 1.402/03, solicita licencia para construcción de 4 viviendas unifamiliares, en calles Rafael Alonso, Nati Mistral y Plaza de los Comediantes, (parcela 7 de la U.E.-78.1 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.)

10° COSTA INDALICA, S.A. REPRESENTADA POR D. MARCELINO MARTIN DE FRUTOS, 1.485/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales comerciales y 50 viviendas, en Avda. las Marinas, según proyecto básico redactado por don Cristóbal Martínez Leiva. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de Febrero de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 1.642,75 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXX-15-1.485-03. Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Arquitecto, nombramiento de Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de

ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 50.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.) Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación, y que no podrá comenzar las obras, hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

11° LANGUEDOC-ROQUETAS CONSTRUCCIONES, S.L. REPRESENTADA POR D. JUAN A. MARTINEZ GONZALEZ, 1.539/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Enrique Granados, según proyecto redactado por don Rodrigo Ramírez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

12° EMPRESA DE ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.L. 1.560/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en parcela H-1, Sector 37-A, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

13° INMOBILIARIA FAMA ONCE, S.L. REPRESENTADA POR D. MANUEL ESCUDERO PUGA, 1.725/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local, oficinas y 41 viviendas, en Avda. Carlos III, calle Venta Vitorino Y acceso Palacio de Congresos, según proyecto básico redactado por don Mariano Navarro Moreno. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de Febrero de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 1.585,22 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. V-2-1.725-03.Tau. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA y la abstención del PSOE, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Arquitecto, nombramiento de Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 18.464 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el

funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.) Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación, y que no podrá comenzar las obras, hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

14° LOS ALTOS DEL CAMPILLO, S.L. REPRESENTADA POR DON DIONISIO MARTINEZ MARTINEZ, 1.733/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 14 viviendas (1ª fase de sótano garaje, locales y 28 viviendas), en Avda. de la Paz, Carretera de los Motores y calle Almorávides, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.700 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación.

15° PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO, S.L. REPRESENTADA POR D. ANTONIO LOPEZ NAVARRO, 210/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en parcela 1 de la U.E.- 86.2, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1° Se da cuenta del Proyecto de nueva delimitación de la Unidad de ejecución 105 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por PROMOCIONES AL-HUMI S.L., Expte. DUE 1/03, según proyecto redactado por don Manuel Ángel Pérez Zapata.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de Enero de 2.004, se aprobó inicialmente el citado expediente y sometido a información pública (B.O.P. nº 15, de 23 de Enero de 2.004 y diario "La Voz de Almería" de 21 de Enero de 2.004 y Tablón Municipal de Edictos), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la nueva delimitación de la Unidad de ejecución 105 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por PROMOCIONES AL-HUMI S.L., Expte. DUE 1/03, según proyecto redactado por don Manuel Ángel Pérez Zapata.

Segundo.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P. y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta del Proyecto de nueva delimitación de la Unidad de ejecución 69 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por CASAROMERO HABITAT S.L., Expte. DUE 2/03, según proyecto reformado redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de Enero de 2.004, se aprobó inicialmente el citado expediente y sometido a información pública (B.O.P. nº 15, de 23 de Enero de 2.004 y diario "La Voz de Almería" de 23 de Enero de 2.004 y Tablón Municipal de Edictos), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la nueva delimitación de la Unidad de ejecución 69 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por CASAROMERO HABITAT S.L., Expte. DUE 2/03, según proyecto reformado redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

Segundo.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P. y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

3º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes, en Calle Rumania, semimanzana R2, Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por Proyecto Inmobiliario Inversur S.L., Expte. ED 8/03 y según proyecto reformado redactado por don Adrián Navarro Martínez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 13 de enero de 2.004 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 20 de fecha 30 de enero de 2.004, diario "La Voz de Almería" de 29 de enero de 2.004) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes, en Calle Rumania, semimanzana R2, Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por Proyecto Inmobiliario Inversur S.L., Expte. ED 8/03 y según proyecto reformado redactado por don Adrián Navarro Martínez.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificará a interesados y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

4º Se da cuenta del Proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 18 de NN. SS. Municipales, hoy Unidad de Ejecución 41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Parcelas 5 y 7, promovido por PROMOCIONES SOL ROQUETAS S.L., como propietario único, Expte. PP 6/03, según proyecto redactado por don Ubaldo Gómiz Muyor.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de Octubre de 2.003 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 216 de fecha 11 de Noviembre de 2.003 y diario "La Voz de Almería" de 31 de Octubre de 2.003), y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 13 de Febrero de 2.004, emitido en virtud de lo establecido en el artículo 31.1B) y 2.C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 18 de NN. SS. Municipales, hoy Unidad de Ejecución 41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Parcelas 5 y 7, promovido por PROMOCIONES SOL ROQUETAS S.L., como propietario único, Expte. PP 6/03, según proyecto redactado por don Ubaldo Gómiz Muyor, siendo innecesario el depósito de la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, ya que se encuentra depositada en el expediente originario.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez remitido al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes un ejemplar diligenciado (art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre).

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo ( artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, ( artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

5º Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector 23 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por BALCON DE ROQUETAS S.L., titular de más del 50% de los terrenos incluidos en el Sector, Expte. PP 4/02, según proyecto reformado redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 10 de Octubre de 2.003 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 202 de fecha 22 de Octubre

de 2.003 y diario "La Voz de Almería" de 22 de Octubre de 2.003), y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto el informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido en el artículo 31.2.C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de fecha 17 de Diciembre de 2.003, valorándose desfavorablemente en base a determinadas deficiencias: 1.- Existe contradicción entre el cuadro resumen y las ordenanzas respecto a las tipologías edificatorias. 2.- Debe destinarse al menos el 50% del aprovechamiento a la tipología características T3. 3.- No se ha previsto el viario de borde de separación con el suelo no urbanizable. 4.- Se considera insuficiente la superficie del viario previsto. 5.- En el plano de la red viaria habrá de incluirse la señalización y los aparcamientos anexos. 6.- Habrán de definirse los parámetros básicos en la ordenanza de edificación. 7.- La altura máxima para calles de 15 metros es de planta baja + 3 plantas y de bajo + 4 para calles de 20 metros, por lo que gran parte de la parcela 1 no podrá superar pb+ 3plantas. 8.- Faltan los certificados de viabilidad, suficiencia y disponibilidad de los servicios urbanísticos. 9.- Deberá aportarse plano con el tratamiento de los espacios libres. 10.- Deberá justificarse la dotación de aparcamientos establecidos por el artículo 17 de la L.O.U.A. 11.- El plazo máximo previsto para la ejecución de las obras de urbanización habrá de referirse a la aprobación del plan parcial.

En 6 de Febrero de 2.004, se aporta proyecto modificado del Plan Parcial del Sector 23 del P.G.O.U., por parte de Balcón de Roquetas S.L., adjuntándose igualmente informe relativo a las correcciones efectuadas.

En 20 de Febrero de 2.004, el Director del P.G.O.U. informa favorablemente dichas modificaciones, ya que se han subsanado las deficiencias numeradas 1,5 y 11 y en cuanto a las restantes se justifican: 2.- En los cuadros 14 y 15 del vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, se deduce que no existe limitación alguna entre las tipologías de T1 a T4, estableciéndose solo un máximo del 15% para la T5 y 30% para la T7 y T8, previéndose en el Plan Parcial un 35% en la T3. 3.- En el P.G.O.U. de Roquetas de Mar los viarios previstos en el interior de los sectores son orientativos, habiéndose seguido en el Plan Parcial las indicaciones municipales ya que está previsto en la parcela de equipamiento la ejecución de un polideportivo. 4.- La superficie de viario es suficiente, ya que se pretende el desarrollo de las manzanas con proyectos únicos o mediante estudios de detalle. 6.- Los parámetros básicos en la ordenanza de edificación se remiten a los establecidos en el vigente P.G.O.U. 7.- La altura máxima de la tipología T2, cuando se hagan actuaciones completas en manzanas o submanzanas sin consolidar, establece el P.G.O.U., que podrá alcanzar la altura máxima correspondiente a la calle de mayor anchura que la circunde, siempre que se respeten los retranqueos correspondientes a los ejes de cada calle, Norma 448, Sección 2ª 3.c). 8.- La necesidad de los certificados de los servicios urbanísticos, está previsto para los planes de sectorización, no así para los planes parciales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12.4.f) y 13.3. d) de la L.O.U.A. 9.- Tampoco está previsto en el artículo 13.3.c) de la L.O.U.A. 10.- Las determinaciones del artículo 17 de la L.O.U.A. solo serán exigibles una vez se revise el vigente P.G.O.U. de Roquetas de

Mar, a tener de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda 1, en relación a la Disposición Transitoria Primera 1.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector 23 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por BALCON DE ROQUETAS S.L., titular de más del 50% de los terrenos incluidos en el Sector, Expte. PP 4/02, según proyecto reformado redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 130.2.A)g) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez remitido al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes un ejemplar diligenciado (art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre).

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente Plan Parcial, deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo ( artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, ( artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

#### PATRIMONIO:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECÓNOMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO TRAMITADO PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE EL INMUEBLE MUNICIPAL NÚMERO 100644, A LOS EFECTOS DE CONSTRUIR Y EXPLOTAR UN CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HOSTELERÍA CON SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. (88/03-P)., DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"El día 28 de noviembre de 2003 (R.E. nº 29.570) se interesó por D. Luis Requena Alonso, en nombre y representación de la mercantil en constitución "INSTITUTO SUPERIOR ESPAÑOL DE HOSTELERÍA, S.A.", la cesión del derecho de superficie sobre un inmueble municipal de, al

menos, 25.000 m<sup>2</sup> de superficie y unos 12.000 m<sup>2</sup> de edificabilidad, dentro del Sector 37 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar para construir un "Campus o Centro de Estudios dedicado a Escuela de Hostelería y Servicios Complementarios" en la Urbanización de Playa Serena II, Roquetas de Mar.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es consciente de la necesidad actual de potenciar Centros de formación para personal de hostelería de diferentes niveles profesionales afianzando el alto nivel de capacitación que ya actualmente posee la estructura turística municipal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.m) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril, entendiéndose la cesión del uso de inmuebles con naturaleza patrimonial el mecanismo más adecuado para la consecución de los fines perseguidos, considerándose como ubicación idónea la parcela municipal denominada E-1 del Proyecto de Compensación y Parcelación, Plan Parcial "Playa Serena Sur", Sector 37- A, de las NN.SS. (hoy U.E. 96 del P.G.O.U.), cuyo título de procedencia resulta ser la Escritura Pública de Protocolización del Proyecto de Compensación y Parcelación, Plan Parcial "Playa Serena Sur", Sector 37- A, de las NN.SS. (hoy U.E. 96 del P.G.O.U.) de fecha 26 de abril de 1996 llevada a cabo ante el notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes (Protocolo n° 843), siendo su descripción la siguiente: "Parcela denominada E1, destinada al Uso Equipamiento Dotacional, posee una superficie de 23.092 m<sup>2</sup> y sus linderos son: Noreste, Parcela equipamiento dotacional E2.; Sureste, Calle "G"; Suroeste, Parcela de uso residencial A-10 y Noroeste, Calle "F". El mencionado bien procede, según el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, cuya última rectificación fue aprobada en virtud de sesión plenaria de 28 de abril de 2003, del inmueble número 100644, terreno número 110215 y se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al tomo 1.941, libro 397 RM, folio 198, finca 30.911, inscripción 1ª, siendo su naturaleza la de patrimonial de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 17 de febrero de 2004.

La cesión de uso de bienes patrimoniales se halla regulada principalmente por los artículos 92 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y los artículos 36 y ss. Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999. Por otra parte la posibilidad legal de que una Entidad Local constituya derechos de superficie sobre sus inmuebles patrimoniales viene determinada específicamente por preceptos tales como el párrafo 1º del artículo 77 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El concurso se considera el sistema más adecuado para la selección del cesionario de conformidad con lo previsto en el artículo 36.1º de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999 y artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el mencionado artículo 16.1º del Reglamento Hipotecario aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947, la constitución del derecho de superficie debe reunir determinados requisitos que son los siguientes: plazo de duración del derecho de superficie, determinación de la situación y propiedad de la construcción edificada una vez extinguido el derecho de superficie, posibilidad o no de prórroga, determinación del canon o precio que haya de satisfacer el superficiario, si el derecho se constituyere a

título oneroso, plazo señalado para realizar la edificación, que no podrá exceder de cinco años; sus características generales y destino de la construcción, pactos relativos a la realización de actos de disposición por el superficiario y garantías de trascendencia real con que se asegure el cumplimiento de los pactos del contrato, entendiéndose la concurrencia de todos estos elementos en el pliego de condiciones, destacándose el hecho de optar, como sistema de contraprestación por parte del adjudicatario, por el pago de un canon periódico considerándose adecuado el importe anual fijado en el Pliego de Condiciones adjunto a la presente propuesta, teniendo en cuenta las motivaciones de índole turístico que inspiran la cesión, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 36 Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999. El mencionado canon será formulado comprendiendo la propuesta de un canon anual que, como mínimo, será el indicado en el Cuadro de Características junto a la reserva de un número determinado de plazas becadas, bien gratuitas, bien a precio especialmente bonificado en atención a la necesidad que pudiere precisar el Municipio. Igualmente se determina un plazo de duración de 50 años prorrogable, sin que exista inconveniente alguno para gravar exclusivamente el derecho de superficie, dentro de las limitaciones, condiciones y demás pactos derivados del contenido del Pliego, debiendo ser comunicados al Ayuntamiento de Roquetas de Mar y autorizados por éste la realización de actos de disposición realizados por el superficiario. Así mismo la extinción del derecho de superficie no sólo se puede producir por el decurso del término o transcurrido el plazo, sino igualmente por el incumplimiento de los requisitos y condicionantes del Pliego y contrato suponiendo que el dueño del suelo (Ayuntamiento) haría suya la propiedad de lo edificado y sus instalaciones sin que debiera satisfacer indemnización alguna, provocando asimismo la extinción automática de los derechos reales o personales impuestos por el superficiario.

Consta en el expediente Informe de Intervención, técnico y jurídico.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22. n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril el Pleno es el órgano competente en las concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121 de €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra. De conformidad con el punto séptimo del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de junio de 2003 (B.O.P. nº 138 de 22 de julio de 2003), el Pleno delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la competencia anteriormente referida, si bien resulta conveniente por su importancia someter el contenido del presente pliego a estudio e informe de la Comisión Informativa al actuar la Junta de Gobierno Local con competencias delegadas por el Pleno, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y ss. del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones particulares que ha de regir el concurso público tramitado para la cesión del derecho de superficie sobre el inmueble municipal número 100644 a los efectos de construir y explotar un Centro de Estudios Superiores de Hostelería con servicios complementarios.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Delegado de Gobierno de la provincia de Almería de la Junta de Andalucía tal y como se deduce del contenido del artículo 16.1º de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación al artículo 1.2º del Decreto 425/200, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales. (BO. Junta de Andalucía 30 noviembre 2000, núm. 138 [pág. 17853]).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para la firma de la Escritura Pública de cesión y demás documentos a que hubiera lugar.

CUARTO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en el sentido de dar de alta, bajo el epígrafe de "Bienes y derechos revertibles", el bien inmueble objeto del presente expediente, una vez se formalice el correspondiente derecho de superficie, tal y como se dispone en el artículo 28 RBEL".

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al órgano competente.

2º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA CESION ONEROSA DEL INMUEBLE MUNICIPAL NÚMERO 101287 CON UNA SUPERFICIE DE 1.500 M<sup>2</sup> (PROCEDENTE DE LA PARCELA P-6 DE LA U.E. 86.1 DEL P.G.O.U. DEL T.M. DE ROQUETAS DE MAR), AL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA QUE CONSTRUYA SOBRE LA MISMA UNA OFICINA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA BARRIADA DEL PUERTO DE ROQUETAS DE MAR, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL.

"La Dirección Provincial de Almería del Instituto Nacional de la Seguridad Social, teniendo en cuenta el rápido crecimiento del término municipal de Roquetas de Mar y la amplia demanda de servicios relacionados con su ámbito competencial observada en los últimos años, ha considerado necesaria la implantación de un Centro donde tuvieran cabida no solo el INSS sino todos los Servicios de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Social de la Marina) y a tal efecto solicitó, en virtud de escritos de 19 de noviembre de 2001 y 4 de junio de 2002 la cesión en propiedad de un solar sito en el municipio de Roquetas de Mar.

El Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación de la U.E-86.1 P.G.O.U. de fecha 21 de septiembre de 2001 llevada a cabo ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz (Protocolo nº 2.278), de la finca que a continuación se describe:

Parcela de terreno denominada PARCELA 6 que forma parte integrante de la unidad de ejecución 86.1 del P.G.O.U. del término municipal de Roquetas de Mar, con una cabida de 3.150 m<sup>2</sup> que linda al

Norte, con la Parcela 3; al Sur, con la UE-86.2; al Este, con la C/ Armada Española y al Oeste, con la UE-86.2.

El mencionado inmueble se hallaba identificado dentro del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, cuya última rectificación fue aprobada en virtud de sesión plenaria de 28 de abril de 2003, como inmueble número 100740, terreno número 110235 e inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al tomo 2.304, libro 679 RM, folio 127, finca 45.357, inscripción 1ª, siendo su referencia catastral la siguiente: 4980402 WF3648 S0001 L L.

Por providencia de 27 de mayo de 2002 se resolvió la parcelación de 1.500 m<sup>2</sup> procedentes del inmueble anteriormente descrito, sin que existiera inconveniente para la división del terreno de conformidad con el certificado unido al presente expediente de 26 de noviembre de 2002, motivo por el cual se formaliza definitivamente la parcelación en Escritura Pública otorgada el 1 de octubre de 2003 ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz bajo el número de su protocolo 2.175, de tal forma que los linderos de la parcela segregada quedan así: Norte, Parcela 3; Sur, otra parcela segregada, registral 56.895 y resto de finca matriz; Este, C/ Armada Española y Oeste, UE-86.2, habiéndose dado de alta en el Catálogo municipal bajo el número 101287 e inscrito como finca independiente en el Registro de la Propiedad con el número 56.894 de registral.

En virtud de resolución de 27 de mayo de 2002 se acordó la desafectación de la parcela segregada a fin de transformar la naturaleza del inmueble de dominio público, servicio público a patrimonial, decidiéndose incoar por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 2002 el correspondiente expediente administrativo para la desafectación. A tal efecto se emitió el 27 de noviembre de 2002 informe jurídico favorable y se sometió el expediente a información pública por el plazo de un mes tras la inserción del correspondiente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 231 de 2 de diciembre de 2002, sin que se presentase reclamación o alegación alguna, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 8.2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, elevándose posteriormente el expediente al Ayuntamiento-Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Playas y Patrimonio de 20 de enero de 2003, acordándose la alteración en la calificación jurídica de los mencionados 1.500 m<sup>2</sup>, por acuerdo de 6 de febrero de 2003, recibándose formalmente en virtud de la correspondiente acta de 21 de mayo de 2003 y modificándose puntualmente el Inventario tras el cambio de naturaleza según dispone el artículo 34 R.B.E.L. y el artículo 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Visto lo expuesto, el inmueble segregado tiene el carácter y naturaleza de patrimonial quedando acreditada dicha circunstancia de conformidad con el certificado de fecha 11 de diciembre de 2003 y nota simple de fecha 23 de octubre de 2003.

El inmueble objeto de cesión ha sido tasado urbanísticamente en virtud de informe técnico de 17 de octubre de 2003 en la suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS (314.270 €), siendo éste el valor que se tiene en cuenta a los efectos de la cesión interesada.

Consta en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el RBEL, la siguiente documentación:

a) Memoria presentada por la Dirección Provincial de Almería del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 1 de diciembre de 2003 (R.E. núm. 30.084) demostrativa de que los fines que se persiguen redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, no siendo necesario la probanza del carácter público de la Entidad solicitante al presumirse la misma.

b) Certificación del Registro de la Propiedad de fecha 23 de octubre de 2003 en la que se queda acreditado que los bienes se hallan debidamente inscritos y que lo están en concepto de patrimoniales de la Entidad local, encontrándose libre de cargas, salvo las afecciones fiscales que en la misma figuran.

c) Certificación del Secretario de la Corporación de fecha 11 de diciembre de 2003 en la que consta que los bienes figuran en el Inventario con la calificación jurídica de patrimoniales.

d) Informe del Interventor de fondos en la que se prueba no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.

e) Dictamen de fecha 17 de octubre de 2003, suscrito por el técnico municipal, donde se indica que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, ni son necesarios para la Entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

f) Información pública a través de edictos publicados tanto en el tablón del Ayuntamiento como en el BOP, ambos durante 20 días de los que constan, respectivamente, sendos certificados de secretaría de 5 de febrero y 25 de febrero, ambos del año 2004 en los que consta no haberse presentado alegación ni reclamación alguna.

g) Informe de la Unidad Catastral de 3 de febrero de 2004 del que se deduce la siguiente referencia catastral: 4980403 WF3648S 0001.

h) Licencia de segregación de fecha 26 de noviembre de 2002.

Por providencia de Alcaldía de 6 de octubre de 2003, se acordó iniciar los trámites necesarios a fin de proceder a la cesión onerosa de los 1.500 m<sup>2</sup> segregados, procedentes de la parcela P-6 de la U.E. 86.1 del P.G.O.U. del T.M. de Roquetas de Mar, al Instituto Nacional de la Seguridad Social para que construya sobre la misma una Oficina de la Seguridad Social en la barriada del Puerto de Roquetas de Mar.

La instrucción del expediente cumple todos los requisitos marcados por la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999, siendo competencia del Pleno la decisión sobre la cesión a otras Administraciones o Instituciones Públicas y a Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, tal y como precisa el artículo 50.14º del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

En atención a lo expuesto según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Someter al Pleno la cesión onerosa del inmueble municipal número 101287, de naturaleza patrimonial, (finca registral 56.894) con una superficie de 1.500 m<sup>2</sup>, procedente de la parcela P-6 de la U.E. 86.1 del P.G.O.U. del término municipal de Roquetas de Mar, al Instituto Nacional de la Seguridad Social para que construya sobre la misma una Oficina de la Seguridad Social en la barriada del Puerto de

Roquetas de Mar por el importe tasado de TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS (314.270 €).

2º.- A la finca se le dotará, entre otros, de los servicios de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica tal y como dispone el artículo 45 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3º.- La cesión deberá formalizarse en escritura pública o documento administrativo e inscribirse en el Registro de la Propiedad (artículo 27.4º de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía).

4º.- Dar cuenta al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería de conformidad con lo previsto en el artículo 1º del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo”.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se produce ninguna intervención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.”

#### **QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 4 DE MARZO DE 2.004.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS EN SESION CELEBRADA EL DIA 4 DE MARZO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 4 DE MARZO DE 2004.

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

D. Fernando Benavente Marín

D. Laureano Navarra Linares

Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez  
D. Rafael López Vargas  
D. Francisco Montesinos García  
Dña. Francisca Ruano López  
Dña. María José López Carmona  
D. José Porcel Praena

Secretaria

Dña. Carmen Criado Manzano

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11:00 horas del día 4 de marzo de 2004, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se dictamina favorablemente con el voto favorable de todos los grupos políticos.

2º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A SUBVENCIONES A CLUBES

Teniendo la inquietud el Área de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de Escuelas Deportivas Municipales.

Es por lo que propongo a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos la asignación económica correspondiente a FEBRERO DE 2004:

● CLUB DEPORTIVO ROQUETAS	G-04049250	8.420,00 €
● CLUB ATLETISMO JUAN DE OREA	G-04128260	2220,00 €
● CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE	G-04295010	2.100,00 €
● A.D.AGUADULCE	G-04232351	630,00 €
● A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN	G-04286852	420,00 €
● A.D.PARADOR	G-04150124	630,00 €
● CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G-04127254	1446,00 €
● CLUB ATL. CIUDAD ROQUETAS	G-04399606	420,00 €
● BADMINTON CLUB ROQUETAS	G-04134367	336,00 €
● CLUB BALONCESTO ROQUETAS	G-04113940	3.630,00 €
● CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313	4.950,00 €
● CLUB DEPORTIVO AL BAYYANA	G-04405106	2.130,00 €
● CLUB NÁUTICO AGUADULCE	G-04134300	1.020,00 €
● CLUB TENIS DE MESA ROQUETAS	G-04309886	630,00 €
● CLUB MECANOGRAFÍAS ATV F.S.	G-04239760	1.140,00 €
● UNION DEPORTIVA AFRICANA	G-04391652	630,00 €
	TOTAL =	30.752,00 €

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

- 1- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.
- 2- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.
- 3- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.
- 4- Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados.

El representante del grupo PSOE, Francisco Montesinos, solicita la relación de subvenciones de Clubes de la pasada Temporada 2002-2003.

La Comisión, con la abstención de los grupos PSOE e INDAPA, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040002248, en la Partida 452.489.08 por un importe de TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (30.752'00 €).

### 3º.- DIVERSAS PROPUESTAS CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS

3º.1.- Con motivo de la celebración de las "II JORNADAS FÍSICO RECREATIVAS INTERCULTURALES ABRE LOS OJOS", evento único en nuestra provincia, a celebrarse en nuestra localidad el día 31 de marzo del presente, en el que se darán cita alrededor de 5.000 niños/as alumnos de los Centros Educativos de Secundaria de toda la provincia,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos que apruebe el gasto y disposición de fondos de DOCE MIL EUROS (12.000 €), en concepto de alojamiento de transporte, vigilancia, equipos de sonido, monitores, material diverso, etc..., para poder llevar a cabo la mencionada actividad.

El representante del grupo INDAPA, José Porcel, pregunta por el nombre de la actividad, a la misma vez que solicita la carta de invitación de estas Jornadas dirigida a los Centros Educativos, para conocer más información, así como el perfil de la actividad.

El representante del grupo PSOE, Rafael López Vargas, manifiesta su desacuerdo con que el ejército esté en contacto con los niños. Igualmente solicitan la misma información reseñada anteriormente.

La Comisión, con los votos en contra de PSOE e INDAPA, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040002249, en la Partida 452.22642 por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000'00 €).

3º.2.- Vista la solicitud presentada por Dña. Carmen Criado Manzano, con D.N.I. 34.864.770-J, como coordinadora del CLUB DEPORTIVO AL-BAYYANA, en la que solicita una ayuda para sufragar gastos de hospedaje y transporte para acudir la Fase Oriental del Campeonato de Andalucía Juvenil Femenino, a celebrar del 12 al 14 de marzo de 2004, en Andújar (Jaén),

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente el gasto de QUINIENTOS CUATRO EUROS (504 €), así como el transporte del equipo al destino mencionado.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220040002250, en la Partida 452.22642 por un importe de MIL OCHO EUROS (1.008'00 €).

#### 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz del grupo PSOE solicitó por registro, con fecha 16 de febrero de 2004, a Alcaldía, el escrito por el que se solicitaba la Plaza de Toros para la organización de los Conciertos de Café Quijano y Chenoa, sin haber recibido respuesta y no aparecer el escrito en el Pleno del 16 del mismo mes y año.

Igualmente, preguntan por los criterios que se han seguido para marcar los precios de la Piscina, y si se han establecido consultas a otras localidades, a lo cual se responde que éstos son los más económicos que hay en el mercado.

La respuesta a tal efecto por parte del PSOE es que realizan la propuesta de que se establezcan precios especiales para tratamientos terapéuticos.

El representante del grupo INDAPA, José Corcel, pregunta que cuándo podrían visitar la piscina.

Para concluir, PSOE solicita que se organice una visita para poder verla antes de que se abra.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 11.45 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIA, certifico.

**SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**6°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA REVISIÓN DEL CANON CORRESPONDIENTE AL 1 DE ENERO DE 2.004 DE LAS LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

*"Vista la certificación aportada por la empresa Urbaser S.A. concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, en la que se refleja el número de licencias de primera ocupación, ascendido a un total de 517 en el periodo de octubre a diciembre de 2003.*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 29 del Pliego de Condiciones técnicas del contrato suscrito con la misma, esta Concejalía-Delegada de Hacienda, Aseos Urbano y Contratación propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1°.- Revisar el canon correspondiente al 1 de enero y siguientes del corriente, en la cantidad de 4099.674,69 euros / más un I.V.A. al 7 % de 28.677,23 euros) totalizando las unidades en 31.864 respecto al cuarto trimestre de 2003.*

*2°.- Dar traslado a los servicios de Intervención y a la concesionaria a los oportunos efectos."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PÚBLICO TRAMITADO PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE EL INMUEBLE MUNICIPAL NÚMERO 100644 A LOS EFECTOS DE CONSTRUIR Y EXPLOTAR UN CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HOSTELERÍA CON SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. (88/03-P).**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta** que ha sido Dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas en Sesión celebrada el día uno de marzo del 2004:

*"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECÓNOMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PUBLICO TRAMITADO PARA LA CESION DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE EL INMUEBLE MUNICIPAL NÚMERO 100644 A LOS EFECTOS DE CONSTRUIR Y EXPLOTAR UN CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HOSTELERÍA CON SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. (88/03-P).*

*El día 28 de noviembre de 2003 (R.E. nº 29.570) se interesó por D. Luis Requena Alonso, en nombre y representación de la mercantil en constitución "INSTITUTO SUPERIOR ESPAÑOL DE HOSTELERÍA, S.A.", la cesión del derecho de superficie sobre un inmueble municipal de, al*

menos, 25.000 m<sup>2</sup> de superficie y unos 12.000 m<sup>2</sup> de edificabilidad, dentro del Sector 37 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar para construir un "Campus o Centro de Estudios dedicado a Escuela de Hostelería y Servicios Complementarios" en la Urbanización de Playa Serena II, Roquetas de Mar.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es consciente de la necesidad actual de potenciar Centros de formación para personal de hostelería de diferentes niveles profesionales afianzando el alto nivel de capacitación que ya actualmente posee la estructura turística municipal. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.m) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materias tales como la de turismo,

La cesión del uso de inmuebles con naturaleza patrimonial se entiende como el mecanismo más adecuado para la consecución de los fines perseguidos, considerándose como ubicación idónea la parcela municipal denominada E-1 del Proyecto de Compensación y Parcelación, Plan Parcial "Playa Serena Sur", Sector 37- A, de las NN.SS. (hoy U.E. 96 del P.G.O.U.), cuyo título de procedencia resulta ser la Escritura Pública de Protocolización del Proyecto de Compensación y Parcelación, Plan Parcial "Playa Serena Sur", Sector 37- A, de las NN.SS. (hoy U.E. 96 del P.G.O.U.) de fecha 26 de abril de 1996 llevada a cabo ante el notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes (Protocolo n° 843), siendo su descripción la siguiente:

"Parcela denominada E1, destinada al Uso Equipamiento Dotacional, posee una superficie de 23.092 m<sup>2</sup> y sus linderos son:

- Noreste, Parcela equipamiento dotacional E2.;
- Sureste, Calle "G";
- Suroeste, Parcela de uso residencial A-10 y
- Noroeste, Calle "F".

El mencionado inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al tomo 1.941, libro 397 RM, folio 198, finca 30.911, inscripción 1ª.

La naturaleza del inmueble es patrimonial de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 17 de febrero de 2004 y el bien procede, según el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, cuya última rectificación fue aprobada en virtud de sesión plenaria de 28 de abril de 2003, del inmueble número 100644, terreno número 110215.

La cesión de uso de bienes patrimoniales se halla regulada principalmente por los artículos 92 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y los artículos 36 y ss. Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999. Por otra parte la posibilidad legal de que una Entidad Local constituya derechos de superficie sobre sus

inmuebles patrimoniales viene determinada específicamente por preceptos tales como el párrafo 1º del artículo 77 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El concurso se considera el sistema más adecuado para la selección del cesionario de conformidad con lo previsto en el artículo 36.1º de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999 y artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el mencionado artículo 16.1º del Reglamento Hipotecario aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947, la constitución del derecho de superficie debe reunir determinados requisitos que son los siguientes: plazo de duración del derecho de superficie, determinación de la situación y propiedad de la construcción edificada una vez extinguido el derecho de superficie, posibilidad o no de prórroga, determinación del canon o precio que haya de satisfacer el superficiario, si el derecho se constituyere a título oneroso, plazo señalado para realizar la edificación, que no podrá exceder de cinco años; sus características generales y destino de la construcción, pactos relativos a la realización de actos de disposición por el superficiario y garantías de trascendencia real con que se asegure el cumplimiento de los pactos del contrato, entendiéndose la concurrencia en el pliego de condiciones de todos estos condicionantes.

Se opta como sistema de contraprestación por parte del adjudicatario por el pago de un canon periódico considerándose adecuado el importe anual fijado en el Pliego de Condiciones adjunto a la presente propuesta, teniendo en cuenta las motivaciones de índole turístico que inspiran la cesión, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 36 Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999. El mencionado canon será formulado comprendiendo la propuesta de un canon anual que, como mínimo, será el indicado en el Cuadro de Características junto a la reserva de un número determinado de plazas becasadas, bien gratuitas, bien a precio especialmente bonificado en atención a la necesidad que pudiere precisar el Municipio.

Se determina un plazo de duración de 50 años prorrogable, sin que exista inconveniente alguno para gravar exclusivamente el derecho de superficie, dentro de las limitaciones, condiciones y demás pactos derivados del contenido del Pliego y del contrato de cesión, debiendo ser comunicados al Ayuntamiento de Roquetas de Mar y autorizados por éste la realización de actos de disposición realizados por el superficiario.

La extinción del derecho de superficie no sólo se puede producir por decurso del término o transcurrido el plazo, sino igualmente por el incumplimiento de los requisitos y condicionantes del Pliego y contrato suponiendo que el dueño del suelo (Ayuntamiento) haría suya la propiedad de lo edificado y sus instalaciones sin que debiera satisfacer indemnización alguna, provocando asimismo la extinción automática de los derechos reales o personales impuestos por el superficiario.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22. n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril el Pleno es el órgano competente en las concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121 de €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra. Si bien, de conformidad con el punto séptimo del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de junio de 2003 (B.O.P. nº 138 de 22 de julio de 2003), el Pleno delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la competencia anteriormente referida.

Consta en el expediente Informe de Intervención, técnico y jurídico.

Ante lo expuesto SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones particulares que ha de regir el concurso público tramitado para la cesión del derecho de superficie sobre el inmueble municipal número 100644 a los efectos de construir y explotar un Centro de Estudios Superiores de Hostelería con servicios complementarios.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Delegado de Gobierno de la provincia de Almería de la Junta de Andalucía tal y como se deduce del contenido del artículo 16.1º de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación al artículo 1.2º del Decreto 425/200, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales. (BO. Junta de Andalucía 30 noviembre 2000, núm. 138 [pág. 17853]).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para la firma de la Escritura Pública de cesión y demás documentos a que hubiera lugar.

CUARTO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en el sentido de dar de alta, bajo el epígrafe de "Bienes y derechos revertibles", el bien inmueble objeto del presente expediente, una vez se formalice el correspondiente derecho de superficie, tal y como se dispone en el artículo 28 RBEL. "

Por Delegación del Ayuntamiento Pleno, por la Presidencia se somete a votación de la **JUNTA DE GOBIERNO** la Propuesta que ha sido Dictaminada, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes, por lo que **RESULTA:**

**Único.-** Aprobar la Propuesta dictaminada en todos sus términos.

**6°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIONES DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA CEMENTERIO MUNICIPAL EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR. EXPTE. 52/03.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL EXPTE. DE CONTRATACION DE OBRA DENOMINADA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR. 2003.13.00.*

**ASISTENTES:**

*Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.*

*Vocales: Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.*

*Secretaria de acta: D<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.*

*Siendo las 14:00 horas del día veintiséis de febrero de 2.004, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial se reúnen los asistentes mencionados con objeto de calificar el informe técnico emitido sobre las ofertas presentadas al concurso de obra denominada INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación reunida el pasado día treinta de enero para la apertura de proposiciones. Cuenta con un presupuesto de licitación de doscientos un mil cuarenta y un euros con setenta y cinco céntimos (201.041,75 €).*

*Se hace constar en el citado informe que de las propuestas recibidas, con base en el Pliego de Condiciones, la empresa más favorable es NACOBRA S.L.*

*En consecuencia, la Mesa de Contratación ha resuelto formular a la Junta de Gobierno, de conformidad con lo previsto en las Cláusulas VII y VIII del Pliego de Cláusulas, propuesta de adjudicación del contrato de obra denominado INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, a la mercantil NACOBRA S.L., C.I.F. B-04211967, con un presupuesto total de ciento ochenta y cinco mil quinientos sesenta euros (185.560.-€.), en un plazo de ejecución de dos (2) meses.*

*Así mismo, el adjudicatario vendrá obligado a depositar garantía definitiva por importe equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación, dentro de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación.*

*En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA A LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA A LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.*

*PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN.*

*Este Ayuntamiento propone, al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, solicitar, a la Consejería de Turismo y Deporte, subvención para los apartados III y VIII del Artículo 3 de la presente Orden.*

*Del apartado III, embellecimiento de accesos a núcleos urbanos y establecimientos turísticos, los puntos a,b y c que se refieren a : Pantallas vegetales y ajardinamiento; Iluminación y Adecuación de accesos.*

*Del apartado VIII, acondicionamiento y mejora de paseos marítimos, el punto b referente a ajardinamiento.*

*Del apartado III solicitamos subvención para embellecer una superficie del núcleo urbano turístico, de 3.760 m<sup>2</sup>, colindante a una zona ajardinada que da acceso a los alojamientos turísticos Hoteles Zoraida Garden y Zoraida Park. La actuación conlleva el ajardinamiento, iluminación y acondicionamiento de zona peatonal por un valor de 112.990,00 € (adjuntamos plano de situación de la actuación).*

*Del apartado VIII solicitamos subvención para ajardinar la zona de los paseos marítimos con oasis de palmeras en la arena de la playa. La actuación consiste en la plantación de grupos de palmeras de 6 a 8 unidades en las zonas de mas afluencia turística. Esto supone la plantación de 10 oasis estratégicamente situados y separados uno de otro 200 m.. El valor de esta actuación se cuantifica en 63.500,00 €.*

*En otro orden y ateniéndonos a las exigencias de la Orden mencionada, es necesario que la Junta Local de Gobierno adopte los siguientes acuerdos:*

- El acogerse a los beneficios de la Orden reguladora.*
- Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionado.*
- Iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria.*

- *Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden reguladora y demás normativa de aplicación.*
- *Que el proyecto para el que se solicita la subvención no está finalizado.*
- *Acreditar la viabilidad del proyecto para el que se solicita la subvención y la disponibilidad de los terrenos en los que se pretende realizar la inversión.*
- *Que la Entidad Local solicitante no ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro.*
- *Que concurren las circunstancias señaladas que determinan la priorización del proyecto conforme a lo dispuesto en la Orden reguladora.*
- *Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6°.- 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER RELATIVA AL ACTO CONMEMORATIVO POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER - 8 DE MARZO.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

*"El Centro Municipal de Información a la Mujer, con motivo del Día Internacional de la Mujer-8 de Marzo ha proyectado un acto conmemorativo, perteneciente al Programa de Actividades Anual de Centro, que tendrá lugar el próximo día 8 de marzo en la biblioteca municipal de Roquetas de Mar.*

*Esta delegación PROPONE, se apruebe el gasto y disposición de fondos por importe de 2.422,70 € (dos mil cuatrocientos veintidós y setenta euros), de la partida 04100 / 323 / 226 / 10."*

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos, con Retención de Fondos en la Partida 323.22610, Ref. 22004001577, n° operación 220040002245.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6°.- 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE LA MUJER RELATIVA A SUBVENCIÓN DESTINADA A CONTRATAR UNA ORQUESTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER A INSTANCIA DE DÑA. MARÍA RUIZ VILLEGAS EN REPRESENTACIÓN DE UN COLECTIVO DE MUJERES DE LAS 200 VIVIENDAS DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

*"Dª Maria Ruiz Villegas con DNI 75.199.426-y en representación de un colectivo de mujeres de las 200 viviendas de Roquetas de Mar,*

solicita una subvención destinada a contratar una orquesta con motivo de la celebración del Día de la mujer el próximo 8 de marzo de 2004, el importe de dicho gasto asciende a 348 €.

Dado que este Ayuntamiento viene colaborando con las actividades de la distintas Asociaciones del Municipio y habiendo consultado el presupuesto, esta Delegación PROPONE, se apruebe el gasto y disposición de fondos por importe de 348 € (trescientos cuarenta y ocho euros), de la partida 04100/323/489/11.

La justificación de la subvención anterior se efectuará en un plazo no superior a tres meses contados desde su percepción, con aportación de facturas o documentos originales expedidos a nombre del beneficiario."

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos, con Retención de Fondos en la Partida 323.22611, Ref. 22004001579, nº operación 220040002247.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6°.- 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE LA MUJER RELATIVA A SUBVENCIÓN DESTINADA A CONTRATAR UNA ORQUESTA PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER A INSTANCIA DE DÑA. ANA MOYA JIMÉNEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LAS 200 VIVIENDAS.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" D<sup>a</sup> Ana Moya Jiménez con DNI 75.205.940-B en representación de la Asociación de Mujeres de las 200 viviendas con CIF G04349023 de Roquetas de Mar, solicita una subvención destinada a contratar una orquesta con motivo de la celebración del Día de la mujer el próximo 8 de marzo de 2004, el importe de dicho gasto asciende a 627,45 €.

Dado que este Ayuntamiento viene colaborando con las actividades de la distintas Asociaciones del Municipio y habiendo consultado el presupuesto, esta Delegación PROPONE, se apruebe el gasto y disposición de fondos por importe de 627,45 € (seiscientos veintisiete con cuarenta y cinco euros), de la partida 04100/323/489/11.

La justificación de la subvención anterior se efectuará en un plazo no superior a tres meses contados desde su percepción, con aportación de facturas o documentos originales expedidos a nombre del beneficiario."

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos, con Retención de Fondos en la Partida 323.48911, Ref. 22004001578, nº operación 220040002246.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7°.- 1.- ESCRITO DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO RELATIVO A LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIAS DE LA COMISION DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DEL COJMA 2005.**

Se da cuenta del escrito remito por la Subdelegación del Gobierno en Almería, con N.R.E. 6.101, de fecha 03.03.04, mediante el cual se nos comunica que en la reunión de la Comisión de Seguridad y Emergencias del COJMA 2005 del día 20 del cte., se trató la constitución del Equipo Técnico de Emergencias, cuyas funciones principales versarán sobre el estudio y evaluación de los Planes de Autoprotección y Emergencias, así como la organización de jornadas informativas para la implantación de los correspondientes Planes.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

**7°.- 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA) Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN APEADERO DE AUTOBUSES.**

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) Y EL Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la construcción de un apeadero de autobuses.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como **anexo único** a la presente Acta.

**7°.-3.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES CON CANCER ARGAR PARA LLEVAR A CABO UNA CENA BENÉFICA EL DIA TRES DE JULIO DEL ACTUAL EN LA PLAZA DE TOROS DE LA LOCALIDAD.**

Se da cuenta del escrito presentado por Don José Roberto Vicente González, en representación de la Asociación de Padres con Cáncer Argar, con N.R.E. 2.461, de fecha 29.01.04, mediante el cual solicita la plaza de toros con motivo de la cena benéfica a celebrar el día tres de julio del actual.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, autorizando a la Asociación ARGAR a llevar a cabo la tradicional cena benéfica en el lugar y fecha indicada, para coadyuvar, en la mayor medida de lo posible, las loables actuaciones de la citada Asociación.

**OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

8°.- 1.- Nª/REF.: 20/96. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 945/96 EJECUTORIA NÚM.: 38/02. ADVERSO: D. FRANCISCO GINES RUANO GARCÍA. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DE FECHA 21/12/95 POR LA QUE DENIEGA LA PETICIÓN DEL ADVERSO PARA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA NÚMERO 238/93 CONCEDIDA A LA ENTIDAD MERCANTIL VIVIENDAS DEL PONIENTE, S.A. PARA CONSTRUCCIÓN DE 24 VIVIENDAS Y GARAJES EN LAS LADERAS, PARCELA C. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE DENIEGA LA ADOCIÓN DE LAS MEDIDAS QUE EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA HABÍA SOLICITADO LA PARTE ACTORA.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 1 de Marzo de 2.004 se nos notifica Auto donde la Sala Acuerda denegar la adopción de las medidas que en ejecución de sentencia solicita la representación procesal de D. Francisco Gines Ruano García en escrito de 4 de diciembre de 2.003, respecto al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a 28 de Julio de 2.003. Sin Costas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Letrado Asesor del Área de Urbanismo para su debida constancia.

8°.- 2.- Nª/REF.: 55/97. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.304/97 ADVERSO: D. IGNACIO BUESO FERNÁNDEZ. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE FECHA 25/03/97, EXPTE. 501/A.M. POR LA QUE CONCEDIÓ LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE CAFÉ BAR - CHIRINGUITO DE PLAYA CON EMPLAZAMIENTO EN PASEO MARÍTIMO, URBANIZACIÓN ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 170/04.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 1 de Marzo de 2.004 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 170/04 donde en el Fallo se desestima el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por D. Ignacio Bueso Fernández. Sin costas. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 170/04 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y al Sr. Letrado Asesor del Área de Urbanismo para su debida constancia.

8°.- 3.- Nª/REF.: 69/97. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 3.473/97. ADVERSO: CARLOS AGUSTÍN FERNÁNDEZ. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 28/04/97, DICTADA EN EL EXPEDIENTE N° 3353/96, POR LA QUE SE DECLARÓ

**INADMISIBLE, EL RECURSO INTERPUESTO CONTRA LA LIQUIDACIÓN GIRADA EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, POR IMPORTE DE 86.943 PESETAS. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 3.211/03 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, le comunico que con fecha 1 de Marzo de 2.004 nos ha sido notificada Diligencia de Ordenación donde se declara Firme la Sentencia Núm. 3.211/03 donde en el Fallo se desestimaba el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la representación procesal de D. Carlos Agustín Fernández, y no se hacía expresa imposición de costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 15 de Diciembre de 2.003. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**1º.-** Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo que adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debido conocimiento.

**2º.-** Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

**NOVENO.- RUEGO Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y tres páginas, uniéndose como anexo único el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) Y EL Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la construcción de un apeadero de autobuses, firmándola junto al Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Gabriel Amat Ayllón**

**Guillermo Lago Núñez**